



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 544-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 28 de agosto de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 5198-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 377-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 476-JLLU-GSMA-MDSS-2018, Informe N.º 065-2018-SGASB-GSMA-MDSS/LCQ, Informe N.º 351-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 245-JLLU-GSMA-MDSS-2018, Informe N.º 043-2018-SGASB-GSMA-MDSS/LCQ, FUT N.º 035379, sobre reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de la Comunidad de Indígenas Punacancha del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N.º 26338, en su Artículo 169º literal c) establece que: corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales: reconocer y registrar a las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento;

Que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a través de sus instancias correspondientes, intervienen en la elaboración de los planes de gestión de recursos hídricos de las cuencas, participan en los consejos de cuencas y desarrollan acciones de control y vigilancia, en coordinación con la Autoridad Nacional, para garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos;

Que, el uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo a lo establecido en la Ley, promoviendo que se mantenga o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional;

Que, el uso primario del agua consiste en la utilización directa y efectiva del líquido elemento, en las fuentes naturales y causas públicas de agua, con el fin de satisfacer necesidades humanas primarias; el cual comprende el uso de agua para la preparación de alimentos, el consumo directo y el aseo personal;

Que, el Estado como ente regulador del agua debe garantizar a todas las personas el derecho de acceder a los servicios de agua potable, en cantidad suficiente y en condiciones de seguridad y calidad para satisfacer necesidades personales y domésticas;

Que, la política y estrategia nacional de recursos hídricos está conformada por el conjunto de principios, lineamientos, estrategias e instrumentos de carácter público, que define y orientan el accionar de las entidades del sector público y privado para garantizar la atención de la demanda y el mejor uso del agua del país en corto, mediano y largo plazo, en el marco de la política nacional ambiental;

Que, conforme señala el Artículo 26º de la ley de Recursos Hídricos, Ley N.º 29338; en el cual en su primer párrafo establece "Las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hídrico común son comités, comisiones y JUNTAS DE USUARIOS...", en ese sentido es procedente la conformación de Junta de Usuarios para la administración del agua en sus diferentes formas siempre y cuando cumplan con la normatividad al respecto.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 544-2018-A-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, el Artículo 27° de la referida Ley, establece la naturaleza y finalidad de las organizaciones de usuarios "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos";



Que, el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos con arreglo al reglamento;

Que, con FUTs N.º 78034, la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Indígenas Punacancha del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, solicita su reconocimiento a través de la emisión de un acto resolutorio, para lo cual adjunta copias fedatadas de los Documentos de Identidad de los miembros de la Junta Directiva, Estatuto, Acta de Constitución y Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones de Juntas Administradoras de Servicio y Saneamiento de la Oficina de OMSABA de la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;



Que, mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2017, se eligió la Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) de la Comunidad de Indígenas Punacancha del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, cuyos miembros son:

Presidente	: Ramon Huaman Pocco	DNI N.º 23894689
Vice Presidente	: Damian Huaman Noa	DNI N.º 72154608
Secretario	: Santiago Huaman Pocco	DNI N.º 23933332
Tesorero	: Emiliano Huaman Mamani	DNI N.º 23895191
Fiscal	: Marcos Condori Tambohuacso	DNI N.º 23895716
1er Vocal	: Lucia Huaman Pocco	DNI N.º 23897241
2do Vocal	: Rosalio Human Huisa	DNI N.º 23933257
1er Gasfitero	: Isidro Pocco Huaman	DNI N.º 23899325
2do Gasfitero	: Carlos Pocco Noa	DNI N.º 25187262

Que, se hace constar que el estatuto de la JASS de la Comunidad de Indígenas Punacancha del distrito de San Sebastián, ha sido aprobado en X Capítulos y 46 Artículos; la duración de la JASS es indeterminada y el periodo del Consejo Directivo es de dos (02) años;

Que, según Informe N.º 043-2018-OMSABA-GSMA-MDSS/LCQ, de fecha 04 de mayo de 2018, la Oficina Municipal de Saneamiento Básico, informa a la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente; que la citada Junta Administradora de Servicios y Saneamiento, se encuentra inscrita en el libro de registros de las JASS del distrito de San Sebastián en el folio N.º 01;

Que, de acuerdo al Informe N.º 245-JLLU-GSMA-MDSS-2018, de fecha 04 de mayo de 2018, la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, comunica a la Gerencia de Asuntos Legales, respecto de la solicitud de emisión de la resolución de reconocimiento para la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de la Comunidad de Indígenas Punacancha del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, mediante Opinión Legal N.º 377-2018-GAL/MDSS, de fecha 06 de agosto de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de la Comunidad de Indígenas Punacancha del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, conforme lo dispone el Artículo 84°, numeral 2.2, concordante con el Artículo 116° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, se prevé la facultad de las Municipalidades de reconocer Comités o Juntas que tengan como propósito la Promoción, administración o supervisión de la prestación de los servicios públicos locales, por lo que en merito a ello resulta procedente la solicitud de reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de la Comunidad de Indígenas Punacancha del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, por dos (02) años, a partir del 28 de diciembre de 2017, a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de la Comunidad de Indígenas Punacancha del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ramon Huaman Pocco	DNI N.º 23894689
Vice Presidente	: Damian Huaman Noa	DNI N.º 72154608
Secretario	: Santiago Huaman Pocco	DNI N.º 23933332
Tesorero	: Emiliano Huaman Mamani	DNI N.º 23895191
Fiscal	: Marcos Condori Tambohuacso	DNI N.º 23895716
1er Vocal	: Lucia Huaman Pocco	DNI N.º 23897241
2do Vocal	: Rosalio Human Huisa	DNI N.º 23933257
1er Gasfitero	: Isidro Pocco Huaman	DNI N.º 23899325
2do Gasfitero	: Carlos Pocco Noa	DNI N.º 25187262



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el registro de la referida Junta en el Padrón de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de acuerdo a las formalidades establecidas en las normas de la materia.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios y Medio Ambiente y a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de la Comunidad de Indígenas Punacancha del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

- WNM/MAAV/SG
- CC
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencias
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
 ALCALDE

